

# El consenso político



## crece rápidamente

### ante la solicitud de una moratoria a la pesca de arrastre de fondo en aguas internacionales

Actualmente está ampliamente reconocido que el arrastre de fondo es la técnica más destructiva para los hábitats de fondos sensibles, y causa daños enormes a los corales de agua fría así como a las poblaciones de peces y otras especies raras. Los científicos han expresado su profunda preocupación por estos impactos de un modo poco usual, que debe tomarse como medida de su alarma: más de mil cien de los expertos punteros en investigación marina y biología de la conservación han firmado un manifiesto en el que piden una moratoria a la pesca de arrastre de fondo en alta mar.

**D**etener la pesca de arrastre de fondo en aguas internacionales representaría un enorme beneficio, porque representaría la protección de hábitats bentónicos de una importancia crítica, así como de la multitud de especies que dependen de su conservación. Este objetivo se puede conseguir mediante la adopción de una moratoria al arrastre de fondo en alta mar en la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) que tendrá lugar a finales de año. Con esta medida se podría prohibir temporalmente la práctica de este tipo de pesca sobre los hábitats vulnerables de alta mar, incluyendo los corales de agua fría, y daría un tiempo precioso tanto a los científicos para evaluar la biodiversidad en estas áreas como a los políticos para desarrollar las medidas necesarias para regular la actividad a medio y a largo plazo.

Más de 40 Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), unidas bajo la denominación de Coalición Para la Defensa de los Fondos Marinos (*Deep Sea Conservation Coalition*<sup>1</sup>, DSCC) promueven una moratoria inmediata de la Organización de Naciones

Unidas (ONU) al arrastre de fondo en alta mar. Este documento resume cómo la masa crítica necesaria para la adopción de esta moratoria está creciendo rápidamente.



Foto cortesía de NOAA y MBARI

**Derecha:**  
Molusco en la montaña submarina de Davidson, California, USA.

# consenso

### Hitos en el Camino hacia la Moratoria

#### UNICPOLOS, Junio de 2003

El Proceso Consultivo Informal sobre Océanos y la Ley del Mar (UNICPOLOS), fue creado por el Secretario General de la ONU en 1999 para alimentar el proceso de discusión que concluye en la resolución anual sobre Océanos y Ley del Mar. En 2003, en su cuarta sesión, el informe emitido por UNICPOLOS al Secretario General reiteraba (como ya hiciera en 2002) "su llamada a la consideración urgente de modos de integrar y mejorar, bajo criterios científicos, la gestión de los riesgos que corre la biodiversidad marina presente en las montañas submarinas, los arrecifes de coral de agua fría y otras formaciones submarinas"<sup>2</sup>. Tras hacer una referencia al trabajo del Convenio para la Diversidad Biológica (CDB) (*Convention on Biological Diversity – CBD*) en esta materia, invitaba a "los organismos internacionales relevantes a todos los niveles para que, siguiendo sus respectivos mandatos, consideren urgentemente de qué modo se pueden encauzar, bajo criterios científicos y aplicando el principio de precaución, las amenazas y riesgos que corren la biodiversidad y los ecosistemas marinos vulnerables y amenazados que se encuentran fuera de las jurisdicciones nacionales; que consideren igualmente cómo los tratados existentes y otros instrumentos relevantes pueden ser usados en este proceso, de modo consistente con la legislación internacional, en particular La Convención de Naciones Unidas sobre la Ley del Mar, CONVEMAR (*United Nations Convention on the Law of the Sea – UNCLOS*), y en sintonía con los principios de una gestión basada en el enfoque ecosistémico, que incluya la identificación de aquellos ecosistemas marinos que merezcan una atención prioritaria, explorando todas las posibles herramientas y enfoques potenciales para gestionarlos y protegerlos."<sup>3</sup>

"Estas especies han evolucionado en condiciones muy estables y si se ven sometidas a una perturbación, se recuperan de ella, si es que lo hacen, de manera extraordinariamente lenta. Poblaciones enteras pueden ser rápidamente exterminadas por este motivo."

#### Grupo de Trabajo sobre Normativas para la Conservación de la Biodiversidad en Alta Mar, Cairns, Australia, Junio de 2003

Esta reunión informal congregó a expertos internacionales en recursos marinos, decisores políticos y responsables gubernamentales. Entre diferentes recomendaciones encaminadas a resolver la necesidad de gestionar y conservar la biodiversidad en alta mar, un grupo de participantes apoyó la idea de que debía aprobarse una moratoria a la pesca de arrastre de fondo en las aguas internacionales.

#### Comisión OSPAR, Junio de 2003

El Convenio Oslo-París de 1992 (OSPAR) es el instrumento que orienta los esfuerzos cooperación internacional que se realizan para proteger el medio ambiente marino en el Atlántico Nordeste. En Junio de 2003, la Comisión OSPAR expresó su preocupación por la situación de vulnerabilidad de los arrecifes de coral de agua fría, concluyendo que "Teniendo presente la importancia ecológica de estos arrecifes y la práctica irreversibilidad de los daños a que son sometidos, debemos tomar medidas inmediatas para protegerlos de daños posteriores derivados del uso de aparejos de pesca activos sobre los arrecifes. Es más, debemos asegurarnos de que para el año 2005 se hayan dado los pasos necesarios para la identificación de otras amenazas que puedan cernirse sobre los arrecifes de coral de agua fría, y para que se tomen medidas correctoras para proteger a los arrecifes de estas amenazas."<sup>4</sup>

Los países firmantes de OSPAR son: Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, el Reino Unido Suecia, Suiza y la Comunidad Europea.

#### El "Manifiesto de Preocupación" de los científicos, Agosto/Septiembre de 2003<sup>5</sup>

Este documento fue producido coincidiendo con dos eventos: el Décimo Simposio de Biología Abisal (Coos Bay, Oregón), en Agosto de 2003, y el Segundo Simposio Internacional de Corales Abisales (Erlangen, Alemania), en Septiembre del mismo año. El documento refleja la preocupación creciente de la comunidad científica por los impactos de la pesca en alta mar en general, y específicamente solicita una moratoria de la AGNU a la pesca de arrastre de fondo en aguas internacionales. Apoyado por la rúbrica de 142 biólogos y especialistas del medio marino abisal, fue entregado a Kofi Annan y otros responsables de la ONU.

#### AGNU, Noviembre de 2003

En su Resolución sobre los Océanos y la Ley de mar de este año, la AGNU reiteró la llamada de UNICPOLOS a "la consideración urgente de modos de integrar y mejorar, bajo criterios científicos, la gestión de los riesgos que corre la biodiversidad marina presente en las montañas submarinas, los arrecifes de coral de agua fría y otras formaciones submarinas"<sup>6</sup>, invitando a los órganos globales y



Foto cortesía de NOAA y MBARI

**Araña de mar. Montaña submarina de Davidson, California, USA.**

regionales competentes a "investigar en forma urgente cómo resolver mejor, sobre una base científica que incluya la aplicación del principio de precaución, las amenazas y los riesgos que se ciernen sobre los vulnerables y amenazados ecosistemas marinos y la biodiversidad en áreas localizadas más allá de la jurisdicción nacional..."<sup>7</sup>

#### **Conferencia Deep Sea 2003, Diciembre de 2003**

Esta Conferencia, organizada por la Organización para la Alimentación y la Agricultura de la ONU (*UN Food and Agriculture Organization – FAO*) y los gobiernos de Nueva Zelanda y Australia, contó con gran presencia de representantes de la industria pesquera abisal, y sirvió para dejar patente que las pesquerías abisales se están explotando con intensidades cada vez menos sostenibles, y que los regímenes reguladores existentes están demostrando ser incapaces de regular de modo eficiente estos recursos cuando se trata de alta mar.<sup>8</sup>

El informe preliminar resultante citaba que "Al tiempo que se se reconoce que los fracasos en conseguir una gestión sostenible de muchos recursos pesqueros abisales se debieron a la falta de conocimientos científicos adecuados, también se reconoció que en muchos otros casos, incluso habiéndose resuelto esta escasez de información, las capacidades de los sistemas de gestión, y las competencias de los acuerdos legales e institucionales se habían demostrado insuficientes para obtener una base eficaz y exitosa para gestionar los recursos pesqueros abisales, la mayor parte de los cuales se encuentran en alta mar. Esta falta de estructuras de control eficaces se combina con los fracasos científico y de gestión y está conduciendo en los últimos tiempos a la rápida esquilación de muchas pesquerías abisales de aguas internacionales."

#### **Séptima Conferencia de las Partes del CDB (la COP-7 del CDB), Febrero de 2004**

La Decisión VII/5 de la COP-7 del Convenio para la Diversidad Biológica contiene numerosas referencias importantes a la necesidad de conservar la biodiversidad abisal. La más relevante es la que insta a los estados y a la AGNU a "...tomar medidas compatibles con la ley internacional a corto, medio y largo plazo, de modo urgente, para eliminar / evitar las prácticas destructivas sobre una base científica, incluyendo la aplicación del principio de precaución" mediante, por ejemplo, la consideración de cada caso de manera individual, de "la prohibición transitoria de las prácticas destructivas que tienen un impacto desfavorable en la diversidad biológica marina" asociada a "montañas submarinas, chimeneas hidrotermales, corales de agua fría y otros ecosistemas y formaciones vulnerables [ubicadas fuera de los límites de las áreas de jurisdicción nacional]."<sup>9</sup>

#### **Reunión de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS), Febrero de 2003**

El Manifiesto de los científicos por la protección de los ecosistemas abisales de corales y esponjas fue distribuido simultáneamente en esta reunión y en la de la COP-7 del CDB, y contiene un llamamiento a la AGNU por una moratoria a la pesca de arrastre de fondo en alta mar que fue firmado por 1,136 científicos de gran prestigio.<sup>10</sup>

#### **UNICPOLOS, Junio de 2004**

En su Informe de Julio de 2004 al Secretario General, desde el UNICPOLOS se propuso que la AGNU: (a) Exhortara a los Estados a que, ya fuera por sí mismos o por conducto de organizaciones regionales de ordenación de la pesca en los casos en que éstas fuesen competentes, estudiaran en cada caso por separado y sobre bases científicas, incluida la aplicación del criterio de precaución, la prohibición provisional de prácticas destructivas de los buques sujetos a su jurisdicción que afectaran negativamente los ecosistemas marinos vulnerables, en particular los montes marinos, las chimeneas hidrotermales hidrotérmicos y los arrecifes de coral de aguas frías de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; (b) Alentara a las organizaciones regionales de ordenación de la pesca cuyo mandato comprendiese la regulación de la pesca en aguas profundas a que adoptaran con urgencia medidas acordes con el derecho internacional, encaminadas a mitigar el efecto perjudicial que la pesca de arrastre de fondo tiene para los ecosistemas marinos vulnerables; (c) Exhortara a los miembros de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca que no estuvieran facultadas para regular la pesca en aguas profundas a que, cuando procediese, ampliaran la competencia de esas organizaciones a fin de que pudieran regular esas actividades de pesca con arreglo al derecho internacional.<sup>11</sup>

### AGNU, Septiembre/Noviembre de 2004

El día 23 de Septiembre de 2004, al inicio de su discurso ante la AGNU, la Vicepresidenta de Palau dijo: del mismo modo como participamos con nuestros colegas del Pacífico en la eliminación de la pesca con redes de deriva hace unos años, ahora pedimos al mundo que se una a nuestro llamamiento para la declaración de una Moratoria a la pesca de arrastre de fondo antes de que esta práctica cause más daños irremediables<sup>12</sup>. Ésta fue tan sólo la primera ocasión, ya que diversos gobiernos intervinieron expresando su apoyo a esta moratoria.

El 29 de Septiembre, en su alocución, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación de Micronesia reiteró la llamada de Palau, aseverando que "Esta región del Pacífico contiene literalmente miles de montañas submarinas, y los científicos están haciendo hallazgos que demuestran la extremada riqueza de su biodiversidad, y al mismo tiempo tienen un gran valor potencial para las generaciones futuras. Aún así, con una brevedad de miras notable, algunos – demasiados – están arrastrando redes de fondo en estas zonas abisales. Desconocen y no se preocupan por evaluar el alcance del daño que producen en el lecho marino."

A principios de Octubre, cuando se iniciaron las negociaciones de la Resolución de Océanos y la Ley del Mar y la Resolución de Pesquerías Sostenibles, Costa Rica remitió una serie de enmiendas<sup>13</sup> a los documentos de trabajo para que incluyeran la adopción de una moratoria a la pesca de arrastre de fondo en alta mar. Durante las discusiones,

Greenpeace, miembro de la DSCC, entregó 100.000 postales en las que ciudadanos alemanes solicitaban al Secretario General de la ONU, Kofi Annan, que trabajara con los estados para adoptar la mencionada moratoria.

A lo largo del debate formal de las citadas resoluciones, que tuvo lugar los días 16 y 17 de Noviembre, muchos gobiernos pidieron que se protegiera la biodiversidad presente en aguas internacionales de las prácticas de pesca destructiva, con múltiples llamamientos a la moratoria a la pesca de arrastre de fondo en esta aguas. Fueron notables, en este sentido, las alocuciones de:

- Chile en nombre del 'Grupo de Río' (formado por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Ecuador, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y Guayana como representante de los países del Caribe en este grupo);
- Barbados en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM) (formado por Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belize, Dominica, Granada, Guayana, Haití, Jamaica, Montserrat, St. Kitts and Nevis, Santa Lucía, St. Vincent and the Grenadines, Surinam y Trinidad y Tobago);
- Samoa en nombre del Foro de las Islas del Pacífico (formado por Australia, Islas Cook, Micronesia, Fiji, Kiribati, Nauru, Nueva Zelanda, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Islas Marshall, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu).

Uganda apoyó el llamamiento a la moratoria; Nueva Zelanda y Noruega solicitaron que la acción se ejerciera por parte de las Organizaciones Regionales de Gestión de Pesquerías (*Regional Fisheries Management Organizations – RFMOs*).

Los acuerdos tomados por la AGNU fueron más allá de las recomendaciones propuestas en Junio por UNICPOLOS. Por vez primera, el organismo que representa la visión colectiva de la comunidad internacional, la ONU, reconoció explícitamente que la pesca de arrastre de fondo puede realizar impactos adversos y destructivos en las montañas submarinas, corales de agua fría y otros ecosistemas abisales vulnerables.<sup>14</sup> Y no sólo eso, sino que al mismo tiempo la AGNU hizo un llamamiento a los estados para que "pasaran urgentemente a la acción" en base a los conocimientos científicos y el principio de precaución, y que considerasen prohibiciones transitorias o la moratoria de la pesca de arrastre de fondo en alta mar.

Además la AGNU decidió "establecer un Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional"<sup>15</sup>. Esta decisión debería servir de instrumento

Cangrejo sobre una esponja. Montaña submarina de Davidson, California, USA.



Foto cortesía de NOAA y MBARI



Foto cortesía de NOAA y MBARI

**Anémona 'atrapamoscas'.  
Montaña submarina de  
Davidson, California,  
USA.**

de negociación para resolver los vacíos que existen en alta mar tanto en los aspectos normativo como en los referentes a la protección de la pesca y su armonización con la conservación y protección de los ecosistemas en alta mar.

En un gesto sin precedentes, durante la discusión de estas resoluciones se permitió por primera vez que la voz de una ONG fuera oída. Karen Sack, portavoz de Greenpeace – miembro activo de la DSCC – llevó un claro mensaje a la Asamblea pidiendo la adopción de una moratoria para la pesca de arrastre de fondo en alta mar, y que no se permitiera que "...las necesidades del corto plazo sacrifiquen la viabilidad a largo plazo."<sup>16</sup>

#### **Unión Europea, Octubre de 2004**

El Consejo de Europa aprobó una propuesta de la Comisión Europea de medidas urgentes para proteger los arrecifes de coral de agua fría presentes alrededor de los archipiélagos de las Azores, Madeira y Canarias. Aunque esta solución es transitoria, a la espera de la puesta en consideración de una propuesta de protección definitiva, es un paso significativo en la protección de los frágiles ecosistemas abisales y la gran diversidad biológica que sustentan. La DSCC solicitó a la UE que siguiera esta pauta en las aguas internacionales.<sup>17</sup>

#### **Congreso Mundial de la Conservación de la UICN, Bangkok, Noviembre de 2004**

En este Congreso, que se desarrolló en Bangkok entre el 17 y el 25 de Noviembre, participaron representantes de las organizaciones que son miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN: más de 100 gobiernos y 300 ONGs (entre ellas varios miembros de la DSCC).

El Gobierno de Costa Rica impulsó, codo con codo con The Natural Resources Defense Council (NRDC, miembro de la DSCC) y otras 10 ONGs, una resolución reclamando a la AGNU la adopción de una moratoria a la pesca de arrastre de fondo en alta mar. Dicha resolución, que fue aprobada, solicita medidas más concretas que las aprobadas justo una semana antes por las resoluciones de la AGNU<sup>18</sup>. En resumen, se solicita:

(a) A los estados, que controlen a sus embarcaciones de pesca, a sus puertos y sus empresas, para que eliminen las prácticas de pesca destructivas, incluyendo la pesca de arrastre de fondo no sujeta a regulación en alta mar;

(b) A la AGNU, en su sesión 60 a finales de 2005, que adopte una resolución urgente prohibiendo transitoriamente las actividades de pesca de arrastre de fondo en las áreas de alta mar que no estén cubiertas por RFMOs u otros instrumentos de con capacidad legal y técnica para gestionar la pesca de arrastre de fondo. Esta disposición deberá permanecer en vigor hasta que se desarrolle e implemente un régimen legal vinculante que permita conservar y

proteger la biodiversidad abisal en alta mar de las prácticas de pesca destructivas, incluido el arrastre de fondo;

(c) A la AGNU, en su sesión 61 a finales de 2006, que adopte una resolución que pida la eliminación de las prácticas de pesca destructivas, y la prohibición transitoria las actividades de pesca de arrastre de fondo en las áreas de alta mar cubiertas por RFMOs u otros instrumentos de con capacidad legal y técnica. Esta disposición deberá permanecer en vigor hasta que se desarrolle e implemente un régimen legal vinculante y acorde con la legislación internacional que permita conservar y proteger la biodiversidad abisal en alta mar.

#### **La Real Comisión del Reino Unido sobre Contaminación Ambiental, Diciembre de 2004**

En un informe<sup>19</sup> centrado en evaluar los impactos de la pesca en el Atlántico Nordeste, éste prestigioso organismo (*Royal Comisión on Environmental Pollution – RCEP*) concluyó que son necesarias acciones urgentes y drásticas para salvar el medio marino de la continuada destrucción a la que lo someten las actividades pesqueras, incluidos los efectos ruinosos de los arrastreros de fondo. En el informe se hacen varias recomendaciones específicas apuntando al arrastre de fondo, como la necesidad de que el Reino Unido haga un llamamiento a la Comisión Europea para que prohíba el arrastre de fondo dirigido a especies abisales en aguas de la UE. También reclama mejores controles internacionales sobre el arrastre de fondo en alta mar.

#### **Encuentro de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Enero de 2005**

En esta reunión internacional en Port Louis, Isla Mauricio, el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, reconoció que hay una gran presión sobre los valiosos recursos de alta mar y pidió un "compromiso político de alto nivel para conseguir áreas de conservación y protección marina."<sup>20</sup>

consenso

### **Conferencia Internacional sobre Biodiversidad, Ciencia y Gobernanza, París, Enero de 2005**

En esta Conferencia se aprobó un llamamiento que hace un duro llamamiento a la comunidad internacional para que cumpla su objetivo de detener el declive de la biodiversidad global en 2.010. En él se reconoce que las profundidades abisales, a menudo olvidadas, son críticas entre las áreas amenazadas de elevada biodiversidad. El presidente francés Jacques Chirac inauguró la conferencia con un potente desafío encaminado a la protección de la biodiversidad abisal, comprometiéndose a "salvaguardar las zonas del medio ambiente abisal que son particularmente ricas en biodiversidad."<sup>21</sup>

### **Estados Unidos de América, Febrero de 2005**

Con el objeto de proteger los lechos de corales abisales y otros hábitats sensibles para los peces, en Consejo Gestor de las pesquerías del Pacífico del Norte – un consejo pesquero federal de los EE.UU – prohibió el arrastre de fondo en una zona de más de un millón de kilómetros cuadrados, en la zona de las islas Aleutianas. Esta acción ha creado de hecho la zona protegida ante la pesca de arrastre de fondo de mayor tamaño existente en el mundo, cuya extensión es equivalente al doble de la superficie del estado español.<sup>22</sup>

### **Comisión General de Pesca del Mediterráneo (GFCM), Roma, 21-25 de Febrero de 2005**

En su reunión, el GFCM dio un paso sin precedentes, al prohibir la pesca de arrastre de fondo en todo el Mediterráneo por debajo de los – 1.000m.<sup>23</sup> La medida es legalmente vinculante, porque fue adoptada bajo el Artículo V del Acuerdo del GFCM, y entrará en vigor en Julio de 2005. La medida se adoptó por consenso de todos sus miembros, es decir: Albania, Argelia, Bulgaria, Croacia, Chipre, EC, Egipto, Francia, Grecia, Israel, Italia, Japón, Líbano, Libia, Malta, Marruecos, Rumania, Eslovenia, Serbia y Montenegro, España, Siria, Túnez y Turquía.

### **Informe del Departamento de Pesca de la FAO: Estado de las Pesquerías y la Acuicultura en el Mundo, Marzo de 2005**

Respecto a la gestión y el gobierno de las pesquerías abisales, el informe concluye: "El desarrollo de las pesquerías abisales, en muchos casos ha sido más rápido que la adquisición de los conocimientos necesarios para una gestión adecuada del recurso. La biología poblacional de muchas especies aún no se conoce completamente y, a pesar de la amplia distribución de estas pesquerías, hay muy poca información acerca del impacto de la pesca en especies capturadas accidentalmente. Por lo que respecta al impacto sobre el bentos, la información de los escasos estudios realizados indican que hay motivos sobrados para la preocupación, como en el caso de los corales de agua fría" y añade "las

pesquerías abisales afrontan problemas que les son específicos, como la baja sostenibilidad de la explotación de recursos pesqueros de vida larga, los descartes de capturas accidentales y el impacto de las operaciones pesqueras en los hábitats bentónicos, especialmente los que crean refugios para el alevinaje de las especies explotadas comercialmente. Debido a que la mayor parte de la pesca abisal se realiza en alta mar, una preocupación adicional ha sido la capacidad (más bien la incapacidad) de los regímenes e instrumentos de legislación internacional existentes para dotarnos de un marco satisfactorio para la gestión de estos recursos pesqueros."<sup>24</sup>

### **Comité de Pesca (Committee on Fisheries – COFI) de la FAO, Roma, Marzo de 2005**

En esta reunión se expresó la preocupación acerca de la vulnerabilidad de las especies de peces abisales y la conservación de la biodiversidad en los hábitats abisales, emitiendo un mandato a la FAO para que

- (a) Recoja y ordene la información sobre actividades de pesca abisal pasada y presente;
- (b) Emprenda el inventariado de las poblaciones de peces abisales y proceda a "evaluar los efectos de la pesca sobre las poblaciones de peces y sus ecosistemas";
- (c) Organice reuniones técnicas para desarrollar un código de prácticas y una guía técnica para estas actividades;
- (d) Revise el marco legal necesario para hacer posible el gobierno de las pesquerías abisales."<sup>25</sup>

### **En conclusión**

La llamada inequívoca expresada con preocupación por los científicos especialistas en la materia ha conducido a la profunda convicción de que hay que actuar a nivel internacional ante la evidencia de que las amenazas y los daños producidos por las técnicas de pesca destructiva, como el arrastre de fondo en alta mar. Es necesario actuar inmediatamente para corregir la tendencia actual, y la única medida viable a corto plazo que podría detener la destrucción de estos hábitat submarinos vulnerables es la adopción de una moratoria inmediata a la pesca de arrastre de fondo en alta mar. Ello daría a los científicos un tiempo suficiente para estudiar los procesos vitales de estos ecosistemas, y a los políticos el espacio para la adopción e implementación de medidas de gestión definitivas, a largo plazo. Ya se han hecho suficientes llamamientos a la acción. Se ha creado un estado de opinión favorable hacia esta medida, y los ecosistemas abisales no pueden ver cómo transcurren tres años más mientras se discute si es o no necesario pasar a la acción. Hay que actuar ahora. La 60ª Sesión de la AGNU debe aprobar una resolución que adopte una moratoria inmediata del arrastre de fondo en alta mar.

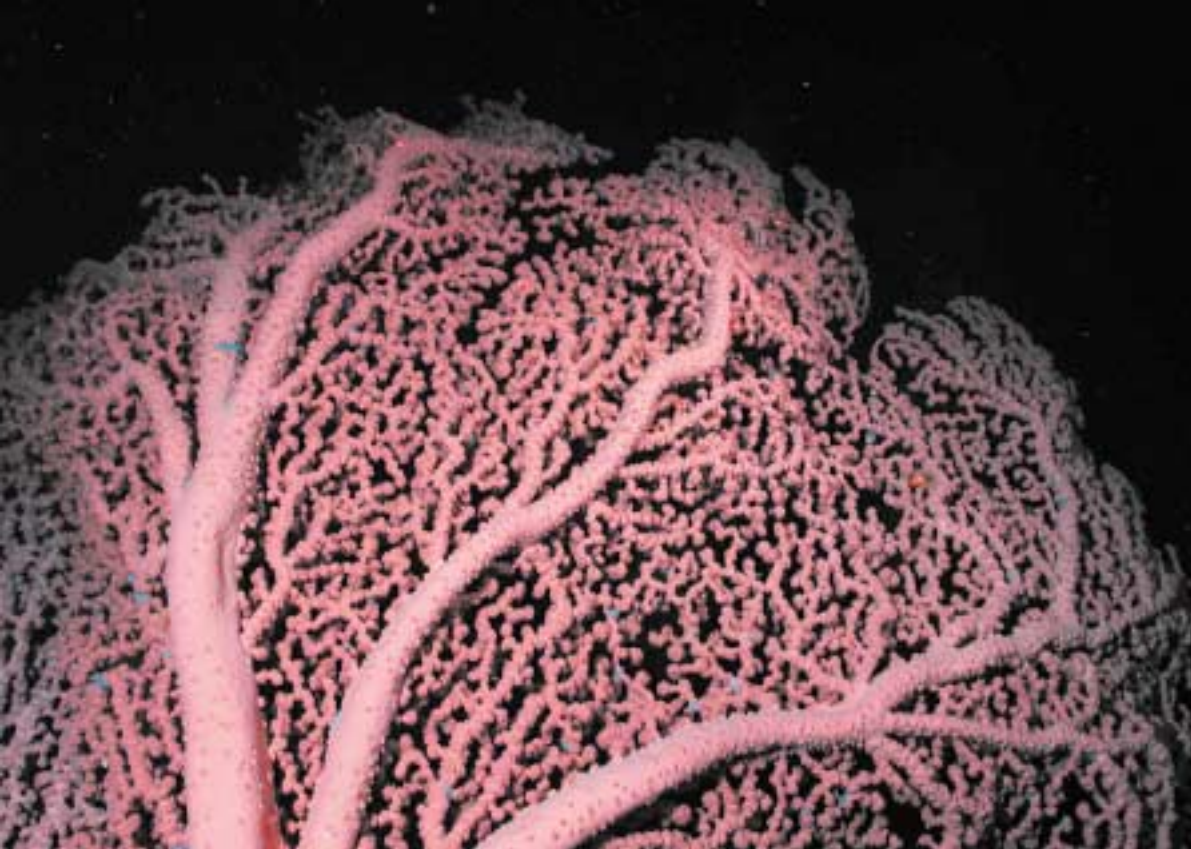


Foto cortesía de © Greenpeace/Duncan

Gorgonia en la montaña submarina de Davidson, California, USA.

#### NOTAS

1. La Coalición para la Conservación de los Fondos Marinos trabaja para proteger la biodiversidad abisal, en donde quiera que se encuentre, sean montañas submarinas, dorsales o arrecifes de coral de agua fría. Las referencias a 'abisal' o a 'montañas submarinas' en este documento deben ser consideradas como generalizables al resto de formaciones submarinas análogas.
2. Informe del trabajo del Proceso Consultivo Informal sobre Océanos y la Ley del Mar (UNICPOLOS), Junio 2003, Párrafo 20a [http://www.un.org/Depts/los/consultative\\_process/consultative\\_process.htm](http://www.un.org/Depts/los/consultative_process/consultative_process.htm)
3. El mismo informe que la nota 2, Párrafo 20c
4. Reunión Ministerial de la Comisión OSPAR Commission, Bremen 25 de Junio de 2003, Informe Bremen Párrafo 12. [http://www.ospar.org/eng/html/md/Bremen\\_statement\\_2003.htm](http://www.ospar.org/eng/html/md/Bremen_statement_2003.htm)
5. Texto completo disponible en: [http://www.iodp.org/downloads/io\\_meeting2/Coos\\_Bay\\_statement.pdf](http://www.iodp.org/downloads/io_meeting2/Coos_Bay_statement.pdf)
6. Resolución adoptada por la AGNU, 2003. 58/240. Océanos y la Ley del Mar. Párrafo 51. Texto completo disponible en: [http://www.un.org/Depts/los/general\\_assembly/general\\_assembly\\_resolutions.htm](http://www.un.org/Depts/los/general_assembly/general_assembly_resolutions.htm)
7. Como la nota 6, Resolución 58/240. Párrafo 52.
8. el informe provisional, en inglés, se encuentra en: <http://www.fish.govt.nz/current/deepsea/interim-report-deepsea2003.doc>
9. Ver apartado VII/5 de la Séptima Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica, sobre la diversidad biológica marina y costera, párrafos 57 y 60 a 62 del apartado VII/5. <http://www.biodiv.org/doc/decisions/COP-07-dec-es.pdf>. El texto completo de la convención se puede consultar en: <http://www.biodiv.org/doc/legal/cbd-es.pdf>
10. Texto completo disponible en: [http://www.mcbl.org/DSC\\_statement/DSC\\_statement\\_espa%F1ol.pdf](http://www.mcbl.org/DSC_statement/DSC_statement_espa%F1ol.pdf)
11. Informe del trabajo del Proceso Consultivo Informal sobre Océanos y la Ley del Mar (UNICPOLOS), Junio 2004, Quinta reunión. A/59/122. Párrafos 6 a, b y c. Texto completo disponible en: [http://www.un.org/Depts/los/consultative\\_process/consultative\\_process.htm](http://www.un.org/Depts/los/consultative_process/consultative_process.htm)
12. Texto completo disponible en: <http://www.un.org/webcast/ga/59/statements/palaeng040923.pdf>
13. Texto completo disponible en: <http://www.savethehighseas.org/publicdocs/costaricaproposal.pdf>
14. Resolución 59/25 de la AGNU de Pesquerías Sostenibles. Párrafos 66 a 69 [http://www.savethehighseas.org/publicdocs/fisheries\\_extract\\_es.pdf](http://www.savethehighseas.org/publicdocs/fisheries_extract_es.pdf)
15. Resolución 59/24 de la AGNU de Océanos y la Ley del Mar. Párrafos 73 a 76 [http://www.savethehighseas.org/publicdocs/oceans\\_spanish.pdf](http://www.savethehighseas.org/publicdocs/oceans_spanish.pdf)
16. Para detalles sobre las resoluciones y la intervención de Karen Sack en la AGNU: <http://www.savethehighseas.org/display.cfm?ID=19>
17. para más información: [http://ue.eu.int/ueDocs/cms\\_Data/docs/pressData/es/gena/82359.pdf](http://ue.eu.int/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/gena/82359.pdf)
18. [http://www.iucn.org/congress/members/adopted\\_res\\_and\\_rec/RES/RESWCC3066%20-%20RES051-Rev1%20Final.pdf](http://www.iucn.org/congress/members/adopted_res_and_rec/RES/RESWCC3066%20-%20RES051-Rev1%20Final.pdf)
19. Cambiando la Marea – Corrigiendo el impacto de las Pesquerías en el Medio Ambiente Marino. Informe de la UK Royal Commission on Environmental Pollution. Sumario en Español: <http://www.rcep.org.uk/fisheries/spanishsummary.pdf>, documento completo en inglés: <http://www.rcep.org.uk/fisheries/Turningthetide.pdf>
20. Side event at the Small Island Developing States Meeting, 13 January 2005 entitled Islands, Reefs and Communities: "Committing to the Future". Texto completo disponible en: [www.un.org/apps/sg/sgstats.asp?nid=1257](http://www.un.org/apps/sg/sgstats.asp?nid=1257)
21. Texto completo disponible en: <http://www.recherche.gouv.fr/biodiv2005paris/en/>
22. ver <http://www.fakr.noaa.gov/npfmc/> y <http://www.akmarine.org/pressroom/release-021005.shtml>
23. [ftp://ftp.fao.org/FILEDOCUMENT/gfcm/gfcm\\_29/Default.htm](ftp://ftp.fao.org/FILEDOCUMENT/gfcm/gfcm_29/Default.htm)
24. Del capítulo titulado: Buena gestión y ordenación de las pesquerías abisales "El Problema". Texto completo disponible en: [http://www.fao.org/documents/show\\_cdr.asp?url\\_file=/docrep/007/y5600s/y5600s00.htm](http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/docrep/007/y5600s/y5600s00.htm)
25. Borrador del Informe COFI/2005. De la 26 sesión en Roma, Italia, 7-11 Marzo 2005.

En el sitio web de la Coalición, [http://www.savethehighseas.org/pubs\\_coalition.cfm](http://www.savethehighseas.org/pubs_coalition.cfm), existe una versión electrónica del presente documento, con hipervínculos a toda la documentación citada.

# consenso

# DSCC



© "Inspirado por las profundidades marinas" - Hilary Tranter

**DSCC:**  
a favor de una  
**moratoria**  
antes de que  
sea demasiado  
tarde

La Coalición para la Conservación de los Fondos Marinos (*Deep Sea Conservation Coalition, DSCC*) es una alianza de más de 40 organizaciones internacionales que representa a millones de personas de países de todo el mundo y que realiza un llamamiento para que se adopte una moratoria a la pesca de arrastre en alta mar. Para más información visite [www.savethehighseas.org](http://www.savethehighseas.org)